



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2026.

Siendo las 11:30-once horas con treinta minutos del día 2-dos de octubre de 2026-dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 20, inciso A), fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, **y con dispensa de la convocatoria previa de 24-veinticuatro horas** prevista en el diverso 16 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León, en las oficinas de la Presidencia de este Tribunal las siguientes personas: **M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA** en su carácter de Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y la Sala Superior, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, en su carácter de Magistrada Integrante de la Sala Superior, **M.D.A LAURA ALEJANDRA MONTELONGO MARTÍNEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrada Integrante de la Sala Superior, en atención al oficio 5411, de fecha 02-dos de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, ante la presencia del Licenciado Carlos Cerrillo Aguirre, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

A continuación, se da inicio a la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de la Sala Superior correspondiente al año 2026-dos mil veintiséis, por lo cual el Secretario General de Acuerdos da lectura al Orden del Día:

“ÚNICO: Deliberación y en su caso aprobación de la determinación para suspender de manera extraordinaria las labores presenciales y la atención al público en las instalaciones del Tribunal a partir de las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 2-dos de octubre de 2026-dos mil veintiséis, como medida excepcional de protección civil encaminada a salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, litigantes, usuarios y demás personas que acudan al Tribunal.”

De forma previa, la Magistrada Karla Alejandra Rodríguez Bautista solicita el uso de la voz para expresar lo siguiente:

“La suscrita Magistrada firma -ad cautelam- la presente resolución, pues si bien se me comunicó mediante el oficio 6567/2024 signado por el entonces Magistrado de la Sala Superior de este Tribunal Roberto Rodríguez Garza, en el cual refiere que en la resolución de la controversia constitucional 262/2023, se declaró la invalidez de la publicación del decreto 340 en la Gaceta Legislativa del Congreso, sin embargo, en sus puntos 83, 84 y 85, se señaló que dicha declaratoria general de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos respectivos al Congreso del Estado de Nuevo León. Por lo que, al no tenerse conocimiento de que se haya realizado la referida notificación, sigue siendo obligatorio el cumplimiento a la suspensión decretada dentro de la controversia de inconstitucionalidad 1/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el sentido que la Junta de Gobierno del Tribunal de Justicia Administrativa designe a la persona que fungirá como Presidente de dicho Tribunal y, por ende, de la Sala Superior, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León; lo cual, también guarda relación con el acuerdo número 100 expedido por el H. Congreso del Estado en fecha 02 de septiembre de 2025, en



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

términos de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el incidente en revisión 94/2022, así como el acuerdo administrativo número 833, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el incidente en revisión 599/2025, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 2658/2021.”

De igual forma, la Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada solicitó el uso de la voz para hacer la siguiente manifestación:

“A fin de que los terceros y los particulares de los proyectos que vamos a resolver el día de hoy, tengan certeza de mi votación como Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada y frente a esta Sala Superior, quiero hacer constar que desde el 2 de septiembre del presente año he firmado acuerdos de trámite y cumplimientos de amparo, tanto de la ponencia de la Magistrada Presidente Ethel, como de la ponencia de la Magistrada Karla, en calidad de Secretario en funciones de Magistrada integrante de esta Sala Superior, a fin de que no se paralice la cuestión jurisdiccional y se dé cumplimiento a las resoluciones de amparo que se nos han requerido, lo anterior, con base en el nombramiento que me otorgó la Presidenta de este Tribunal, mi superior jerárquico inmediato.

Ahora bien, el cargo de presidente de la Magistrada Ethel María Maldonado Guerra fue publicado en el Periódico Oficial precisamente el 2 de septiembre de 2025, lo que lo hace para mí y para todos en general un hecho notorio y público, Por ello, como servidor público de esta institución. No puedo ignorar la designación por medio del nombramiento que me fue otorgado por la presidente, y por ende tampoco puedo desatender las funciones que me han sido encomendadas, hasta en tanto, en todo caso, si alguien tuviera inconveniente con éste, se promuevan las acciones pertinentes, y se me notifique que ha sido revocada la Presidencia o el nombramiento derivado de ella.

Además, quiero señalar que mi trayectoria en este Tribunal respalda plenamente esta encomienda.

Tengo más de trece años de servicio público ininterrumpido, sin ninguna queja al respecto de mis superiores o mis compañeros de trabajo; fui meritoria, escribiente, auxiliar, secretario de estudio y cuenta, hasta coordinadora de ponencia, donde incluso he cubierto en anteriores ocasiones, ausencias temporales del magistrado integrante.

Esa experiencia considero que justifica que, ante la ausencia definitiva de un magistrado y al ser yo la coordinadora de la ponencia acéfala, se haya confiado en mí por la Presidenta para cubrir temporalmente esa vacante en tanto se designa a quien corresponda.”

A continuación se inicia el desahogo de esta sesión conforme al **único punto del orden del día** conforme a lo siguiente:

Como punto de partida para la decisión que se someterá a consideración de la Sala Superior, conviene señalar primeramente el marco normativo aplicable. Se tiene



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

que el artículo 18, fracciones X, XIII y XIV, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León faculta a la Sala Superior para dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos competencia del Tribunal, expedir las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento y dictar las medidas administrativas que resulten conducentes para ese mismo fin.

A su vez, el artículo 37 de dicho ordenamiento establece que son horas de oficina del Tribunal las comprendidas de las 08:00-ocho a las 15:00-quince horas. Asimismo, reconoce expresamente la posibilidad de suspensión de labores por acuerdo de la Sala Superior. En concordancia con lo anterior, los artículos 3 y 4 del Reglamento Interior disponen que la actividad jurisdiccional y administrativa de las personas servidoras públicas debe ajustarse, entre otros instrumentos, a los acuerdos de la Sala Superior, y el artículo 12, fracciones I y III, atribuye a dicho órgano colegiado la facultad de interpretar las disposiciones del propio Reglamento y de dictar las medidas necesarias para el despacho pronto, eficaz y expedito de los asuntos, contemplando expresamente la posibilidad de acordar la suspensión de labores.

En cuanto a las circunstancias fácticas que justifican la adopción de una medida extraordinaria, el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, fuente oficial del Gobierno de México, emitió el día uno de octubre del presente año el aviso número 548¹, en el que informó que el frente frío número uno se extendería sobre el noreste del país y, en combinación con inestabilidad atmosférica y una vaguada en niveles medios y altos de la atmósfera, ocasionaría lluvias puntuales intensas en diversas zonas de Nuevo León, acompañadas de descargas eléctricas, posible caída de granizo y rachas de viento. Para la entidad se pronosticaron acumulados de setenta y cinco a ciento cincuenta milímetros en las zonas de mayor intensidad y vientos con rachas de cuarenta a sesenta kilómetros por hora.

El propio Servicio Meteorológico Nacional advirtió que las lluvias fuertes a intensas podrían generar encharcamientos e inundaciones, así como incrementos en los niveles de ríos y arroyos, deslaves y reducción de visibilidad en zonas urbanas y tramos carreteros. De igual forma, en su reporte de las lluvias máximas registradas durante las veinticuatro horas previas, señaló una acumulación de sesenta y cuatro milímetros en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, circunstancia que evidencia que las precipitaciones ya habían tenido presencia relevante dentro del área metropolitana de Monterrey.

De manera adicional, la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León emitió el 30-treinta de septiembre de 2026-dos mil veintiséis un aviso preventivo² con motivo del ingreso del frente frío número 1, en el cual informó que los acumulados más significativos se presentarían entre el jueves 1-uno y el sábado 3-tres de octubre, estimando precipitaciones superiores a 75 milímetros en las regiones Norte, Citrícola y Metropolitana del Estado, con posibilidad de actividad eléctrica y ráfagas de viento moderadas a fuertes. En ese mismo aviso se exhortó a la población a extremar precauciones, evitar el cruce de ríos, arroyos, vados o zonas inundadas, conducir con precaución y mantenerse atenta a la información emitida por fuentes oficiales.

¹

https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Formularios/Pron%C3%B3stico%20Meteorol%C3%B3gico%20General/Pron%C3%B3stico%20Meteorol%C3%B3gico%20General_8722.pdf

² <https://nl.gob.mx/es/boletines/alerta-proteccion-civil-de-nuevo-leon-por-frente-frio-y-lluvias-pide-la-poblacion>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Las condiciones descritas constituyen circunstancias extraordinarias, objetivas y verificables que incrementan el riesgo asociado a los traslados de las personas servidoras públicas del Tribunal, así como de litigantes, usuarios y demás personas que acuden a sus instalaciones. Considerando que el Tribunal se encuentra ubicado dentro del Área Metropolitana de Monterrey, la continuidad de las actividades presenciales hasta la conclusión ordinaria de las horas de oficina podría exponer innecesariamente a dichas personas a vialidades con acumulación de agua, corrientes, inundaciones, baja visibilidad y demás afectaciones derivadas de las precipitaciones pronosticadas.

En ese contexto, la suspensión anticipada de las labores presenciales y de la atención al público a partir de las 13:30 horas constituye una medida preventiva, excepcional y temporal dirigida exclusivamente a reducir la exposición al riesgo y facilitar el retorno oportuno de las personas a lugares seguros. La determinación no implica una modificación permanente de las horas de oficina previstas en el artículo 37 de la Ley, ni la declaración de inhábil de la totalidad del día, sino únicamente la adopción de una medida administrativa extraordinaria frente a una situación meteorológica específica y transitoria.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 18, fracciones X, XIII y XIV, y 37 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León; así como en los artículos 3, 4, 5, 12, fracciones I y III, 14, 16, 18, 50 y 51 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, **se pone a consideración de la Sala Superior suspender de manera extraordinaria las labores presenciales y la atención al público en las instalaciones del Tribunal a partir de las 13:30 horas del día 2-dos de octubre de 2026-dos mil veintiséis, como medida excepcional de protección civil encaminada a salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, litigantes, usuarios y demás personas que acudan al Tribunal. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.**

Como consecuencia de lo anterior, a fin de que la medida de protección no produzca una afectación al acceso a la justicia ni a la recepción oportuna de escritos, resulta necesario mantener un mecanismo alternativo para la presentación de promociones. Por ello, atendiendo a las facultades de organización y administración de la Sala Superior y a la existencia del Sistema Electrónico de Recepción de Oficialía de Partes previsto en los artículos 50 y 51 del Reglamento Interior, **se estima procedente poner a consideración de la Sala Superior que de manera extraordinaria y únicamente durante el día de hoy, se habilite el Buzón Electrónico Institucional a partir de las 13:30 horas y hasta las 23:59:59 horas,** con lo que se preserva la posibilidad de presentar promociones y demás documentos sin exigir la permanencia física de las personas usuarias o del personal en las instalaciones del Tribunal. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

En virtud de lo anterior, se encomienda a la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y de su Sala Superior remitir, a la brevedad, la presente acta al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para su publicación. Asimismo, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y al Departamento de Tecnología de la Información para publicar esta determinación en los accesos del Tribunal y en su página oficial de internet, a fin de hacerla del



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

conocimiento de las autoridades, litigantes, personas servidoras públicas y público en general para su debido cumplimiento.

Asimismo, se instruye al Jefe del Departamento de Tecnologías de Información para que habilite el buzón electrónico conforme a lo determinado.

Sin otro asunto que considerar y agotado el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 11:51-once horas con cincuenta y un minutos del día 2-dos de octubre de 2026-dos mil veintiséis, firmando para constancia los que en ella intervinieron, con fundamento en el artículo 20 inciso A) fracción V de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León y los diversos 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León, firman el acta las personas presentes: **M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA** en su carácter de Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y la Sala Superior, **LICENCIADA KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**, en su carácter de Magistrada Integrante de la Sala Superior, **M.D.A LAURA ALEJANDRA MONTELONGO MARTÍNEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrada Integrante de la Sala Superior, en atención al oficio 5411, de fecha 02-dos de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, ante la presencia del Secretario General de Acuerdos del Tribunal, **LICENCIADO CARLOS CERRILLO AGUIRRE**, que autoriza. **DOY FE.**

**M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA.
MAGISTRADA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA SALA SUPERIOR.**

**LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
BAUTISTA.
MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**LIC. LAURA ALEJANDRA
MONTELONGO MARTÍNEZ³.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONFORME AL OFICIO 5411/2025.**

(Última hoja del acta de la décima primera sesión extraordinaria de la Sala Superior del año dos mil veintiséis)

³ La suscrita Licenciada Laura Alejandra Montelongo Martínez, Secretario de Estudio y cuenta adscrito a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en funciones de Magistrada, firma el presente documento con fundamento en el nombramiento otorgado por la Magistrada M.D.A Ethel María Maldonado Guerra, designación pública en el Periódico Oficial del Estado el 2 de septiembre de 2025. Dicho acto, al ser público y notorio, goza de presunción de validez y legalidad mientras no sea revocado o anulado por autoridad competente, presunción reforzada por su publicación oficial que le otorga plena eficacia jurídica frente a terceros.